



Resolución Ministerial

N° 284-2017-PCM

Lima, 11 OCT. 2017

VISTO:

El Oficio N° 574-2017-OS-PRES, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin);

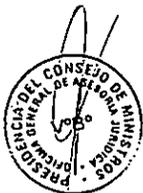
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, Reglamento de Distribución), en el cual se establecieron los lineamientos y criterios básicos para la fijación de las tarifas por el servicio público de distribución de gas natural;

Que, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento de Distribución, los costos de operación y mantenimiento que deben reconocerse a las concesiones de distribución deben ser eficientes y comparables con valores estándares internacionales aplicables al medio;

Que, a efectos de cumplir con la citada disposición, resulta necesario que el OSINERGHMIN, a través de sus funcionarios públicos representantes, participe de las visitas técnicas internacionales a empresas con sistemas de distribución de gas natural comparables con el sistema de distribución de Lima y Callao y que vienen operando en condiciones de eficiencia, las cuales tienen por finalidad recopilar información de los costos de explotación de dichas empresas extranjeras a efectos de realizar el análisis comparativo de costos y determinar costos de eficiencia, conforme lo señala el precitado Reglamento;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 069-2017 firmado entre el OSINERGHMIN y la empresa consultora Consorcio Latin Energy Global Services S.A.C. y Quantum Andes S.A.C. (en adelante, el Consorcio), se contrató el servicio "Regulación de la TUD de la Concesión de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao 2018-2021", correspondiente al PAC 81-2017, considerándose en los alcances del servicio de consultoría, la realización de visitas técnicas internacionales a empresas de distribución de gas natural por red de ductos de reconocido prestigio a nivel internacional, con la participación de representantes de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGHMIN;



Que, el referido Consorcio ha programado visitas técnicas en las ciudades de Buenos Aires, Sao Paulo, Río de Janeiro, Bogotá y Medellín, a fin que el OSINERGMIN pueda intercambiar, discutir y adquirir experiencias en el campo de la regulación del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos; así como la recopilación de la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se verán plasmadas en el Procedimiento tarifario a su cargo, beneficiando a los usuarios de dicho servicio público;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el viaje de los representantes del OSINERGMIN a las ciudades de Buenos Aires, Sao Paulo, Río de Janeiro, Bogotá y Medellín, así como los gastos por concepto de pasajes y viáticos, los cuales serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Michael Antonio Moleros Cuestas, Especialista Senior en Regulación de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, del 16 al 19 de octubre de 2017, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor Miguel Juan Révolo Acevedo, Gerente de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, del 24 al 28 de octubre de 2017, a las ciudades de Sao Paulo y Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar el viaje del señor Jorge Sánchez Paisig, Especialista en Regulación de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, del 07 al 11 de noviembre de 2017, a las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4.- Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Michael Antonio Moleros Cuestas	US\$ 501.78	US\$ 370.00	1+2	US\$ 1,110.00
Miguel Juan Révolo Acevedo	US\$ 548.79	US\$ 370.00	1+3	US\$ 1,480.00
Jorge Luis Sánchez Paisig	US\$ 547.31	US\$ 370.00	1+4	US\$ 1,850.00

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuados los viajes, los profesionales señalados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 6.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros